



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial General Regional

N° **163** -2012-GRA//GG-GRI

Ayacucho; **05 OCT 2012**

VISTO:

El Oficio N° 239-2012-GRA/GG-OSRP-D. con Decreto N° 5046-2012-BOB-REG-AYAC/GG-GRI, sobre designación como Residente de la Obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL PARINACOCHAS DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s. 28902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos más apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional. En mérito a ello, adopta la modalidad más adecuada para la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos, Obras y Metas por la Modalidad de ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha programado la Ejecución de Proyectos, Componentes y Metas en el ámbito Regional para el ejercicio Presupuestal 2012, de acuerdo a normas vigentes para la ejecución de proyectos, la entidad designará un Responsable para el cumplimiento de la Meta; razón por lo que, la Oficina Sub Regional Parinacochas, en cumplimiento de sus funciones y competencias, ha propuesto la designación del Ing. **SIXTO ROGATO RAMOS**, como Residente de la Meta (obra): "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL PARINACOCHAS DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO R", para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1280 Y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y Delegación de facultades resolutorias, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar: Supervisores,



Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, en cumplimiento de la Resolución antes citada, La Gerencia General Regional Contrata (Personal Externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen (Personal nombrado) a los supervisores y residentes, en cumplimiento del Memorando múltiple N°044-2012-GRA/PRES-GG.

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902, y Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2012-GRA/PRES de fecha 25-04-2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Ing. SIXTO ROGATO RAMOS, como Residente del cumplimiento de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL PARINACOCHAS DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO" que será ejecutada por la Oficina Sub Regional Parinacochas, conceptuada dentro del Programa de Inversiones 2012 del Gobierno Regional Ayacucho, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO:** El profesional designado en el artículo Primero, deberá cautelar que esta se ejecute acorde al Expediente Técnico Aprobado, Implementar, los documentos de acuerdo a la normatividad vigente para la ejecución de proyectos, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Encargo, y remitir la información pertinente acorde a los lineamientos y directivas del Gobierno Regional, actividades que realizará en coordinación con el Supervisor y/o Inspector de la Obra.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer que el responsable a que se hace alusión, concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y digital y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en mérito a los Memorandos N° 1115-2010-GRA/PRES-GG. (Numeral 2) y 355-2010-GRA-GG-ORADM.

**ARTICULO CUARTO:** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional Parinacochas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Residente de la Meta e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. JORGE A. MONTES VARA  
Gerente Regional de  
Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL  
Copia Original de la Resolución  
la misma que concilia y cancelación oficial  
expedida por mi despacho.

Atentamente  
  
SECRETARIA GENERAL